



DOCUMENTO DE TRABAJO N°12/2020

FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS: **“Documento de articulación con el Programa Nacional ASISTIRE”**

La Ley Provincial de Educación N° 13.688, en consonancia con la Ley de Educación Nacional y con los principios enunciados por las leyes 26.061 y 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, introdujeron un cambio de paradigma con fuerte impacto socioeducativo al definir respectivamente la educación como un derecho personal y social como así también al enunciar a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho. Asimismo, para el sistema educativo, se dispuso la obligatoriedad de la escolaridad en los tres Niveles: Inicial, Primario y Secundario, desde los 4 años de edad hasta el último año del Nivel Secundario¹ y asignó al Estado la obligación indelegable e intransferible de garantizar las condiciones para que el “Acto Educativo” suceda.

De ese modo quedaba planteado un gran desafío para el Estado, vinculado a garantizar las condiciones para el ingreso, permanencia y egreso con aprendizajes de calidad y socialmente significativos de las niñas, los niños y adolescentes de los diferentes niveles educativos.

Todo ello requirió diseñar y proponer dispositivos que tuvieran como propósito fundamental la atención de las problemáticas, dificultades y atravesamientos del entramado social, entendido como una red multidimensional de relaciones sociales que tienen expresiones de carácter económico, político y sociocultural, con impactos dispares y diversos en las trayectorias educativas de las y los estudiantes.

Pero en esta compleja trama que supone la escuela, suelen producirse situaciones que requieren ser miradas con especial atención. Tomamos para reflexionar al respecto el desarrollo de Flavia Terigi quien refiere:

“...el sistema educativo define, a través de su organización y sus determinantes, lo que llamamos trayectorias escolares teóricas. Las trayectorias teóricas expresan itinerarios en el sistema que siguen la progresión lineal prevista por éste en los tiempos marcados

¹ “La educación es obligatoria en todo el territorio provincial desde la edad de cuatro (4) años del Nivel de Educación Inicial, todo el Nivel de Educación Primario y hasta la finalización del Nivel de Educación Secundaria inclusive...” Art. 20 de la ley 13.688





por una periodización estándar” (Terigi, 2007).

Contrariamente, las trayectorias escolares reales dan cuenta de los modos en que gran parte de los niños y jóvenes transitan su escolarización, que no siempre siguen la progresión lineal esperada sino que lo hacen mediante “modos heterogéneos, variables y contingentes”(Terigi, 2007)

Por su parte, la circular técnica del Ministerio de Educación de la Nación “Trayectorias escolares: debates y perspectivas” (2009) expresa esta distinción en los siguientes términos:

“...los caminos que se recorren en el sistema escolar son homogéneos, lineales y predecibles en todos sus aspectos. Sin embargo, un número importante de los niños y jóvenes transitan su escolaridad de modo heterogéneo y variable. Cada vez se hace más visible que ese recorrido ideal planteado por la organización escolar no necesariamente es el real para muchos de los niños y jóvenes, en especial para aquellos que provienen de los sectores más pobres. Las categorías de repitencia, abandono y sobredad (ésta última más reciente), indican esas interrupciones en la regularidad de la trayectoria. En el caso del abandono, la interrupción es total y a veces definitiva. Explicaciones diversas pueden darse a estas realidades.”

Compartiendo esas consideraciones, es muy relevante que el sistema educativo reconozca las trayectorias reales de las y los jóvenes con quienes trabajamos y despliegue intervenciones tendientes a la inclusión educativa

La Provincia de Buenos Aires cuenta con la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, una Dirección de Modalidad de características únicas en todo el territorio nacional que cuenta , en las instituciones educativas de los 135 Distritos que conforman las 25 Regiones educativas, con estructuras territoriales tales como: Inspectores de Enseñanza – IE - , Equipos de Orientación Escolar – EOE -, Equipos Interdisciplinarios Distritales – EID -, (Equipo Interdisciplinario de Primera Infancia – EIPRI -, Equipos Distrital de Infancia y Adolescencia – EDIA - y Centro de Orientación Familiar - COF), Equipos de Inclusión - EDI -y Centros Educativos Complementarios – CEC -, cuyos abordajes disciplinarios conllevan lineamientos de intervención específicos, vinculados a la inclusión educativa.





La mencionada Ley Provincial N° 13.688 en su artículo 43 enuncia que: “Psicología Comunitaria y Pedagogía Social es la modalidad con un abordaje especializado de operaciones comunitarias dentro del espacio escolar, fortalecedoras de los vínculos que humanizan la enseñanza y el aprendizaje; promueven y protegen el desarrollo de lo educativo como capacidad estructurante del Sujeto y de la comunidad educativa en su conjunto, respetando la identidad de ambas dimensiones desde el principio de igualdad de oportunidades que articulen con la educación común y que la complementen, enriqueciéndola”.

Asimismo, en el inciso G, la Ley enuncia como objetivos y funciones la conformación de Equipos de Orientación Escolar en todos los establecimientos educativos a los efectos de intervenir en la atención de problemáticas sociales, institucionales y pedagógico-didácticas que involucren alumnas, alumnos y grupos de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial.

De este modo, el art. 3 de la Disposición 76/08 de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social enuncia que las mencionadas estructuras territoriales, especialmente los EOE “...realizan sus intervenciones en forma interdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial, tendiendo conjuntamente con los demás agentes del Sistema Educativo Provincial, familias y Comunidad, al logro de los objetivos educativos y a la defensa y promoción de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos”, todas ellas supervisadas por las inspectoras y los inspectores de Enseñanza.

El **Programa Nacional ASISTIRÉ** surge en el año 2018 con una coordinación Nacional que dispuso y supervisó la tarea de un grupo de Promotoras y Promotores Territoriales con despliegue en 43 distritos de la Provincia de Buenos Aires. Posteriormente y durante el Ciclo lectivo 2019 el Programa amplió la cantidad de duplas de promotoras y promotores y distritos de cobertura, alcanzando a 46. En esta etapa, por definición política de la Dirección General de Cultura y Educación, el mismo funciona en la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, contando con dos dispositivos denominadas PBA 1 y PBA 2, cuyas coordinaciones funcionaron administrativamente una en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Ministerio de Educación Nacional y la otra en la DPCyPS.

A partir del comienzo de una nueva gestión, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Educación de la Nación, adoptan la decisión política de dar continuidad al Programa Asistiré como política pública que tiene





el objetivo de promover la inclusión educativa de todas las estudiantes y todos los estudiantes del nivel secundario y en especial de adolescentes y jóvenes con trayectorias discontinuas, con ausentismos reiterados y/o con escolaridad de baja intensidad², propiciando el ingreso, la permanencia y el egreso en las escuelas del Nivel.

El objetivo principal del Programa Asistiré radica en “Contribuir en el fortalecimiento de las trayectorias educativas de adolescentes y jóvenes de escuelas secundarias de gestión estatal con trayectorias discontinuas y/o en situación de vulnerabilidad educativa, a partir de estrategias de articulación con diferentes agentes institucionales y de la comunidad³”.

Esta decisión de continuidad vino acompañada por cambios significativos en las líneas de trabajo propuestas y su pertenencia institucional en el marco del Ministerio Nacional. El Programa depende actualmente de la Subsecretaría de Educación Social y Cultural, y trabaja en conjunto con la Dirección de Experiencias Educativas Comunitarias y Cooperativas y la Dirección Nacional de Programas de Inclusión y Ampliación Educativa de ese Ministerio.

Estos cambios implican una nueva perspectiva que reconoce la importancia de experiencias educativas y/o dispositivos de acompañamiento de diversa índole fortaleciendo las trayectorias educativas y ampliando el universo cultural y de posibilidades de las y los estudiantes. Se advierte necesaria la construcción, fortalecimiento y difusión de redes entre los diferentes agentes, organismos y espacios que trabajan con las y los jóvenes para que el acompañamiento sea integral.

En función de lo antes dicho se retoma desde la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social un proceso de articulación con el Programa Nacional a través de encuentros de trabajo donde se acuerdan las primeras definiciones y lineamientos conjuntos.

En este proceso se mantuvieron encuentros con Supervisoras y Supervisores de la Modalidad para recuperar y resignificar las experiencias transitadas en cada uno de los 46 distritos de la Provincia donde se desplegó el ASISTIRE, con el objetivo de construir colectivamente un nuevo encuadre de trabajo situado para la jurisdicción.

² “Kesler emplea la noción de <escolaridad de baja intensidad> para referirse a la situación de jóvenes escolarizados que desarrollan un vínculo débil con la experiencia escolar. Están en la escuela sin estar. Su desenganche con la institución puede ser conflictivo o puede manifestarse como una presencia pasiva en la escuela” – Gabriel Kesler – “Sociología del delito amateur” - 2004

³ Objetivo General extraído de los Lineamientos del Programa Nacional Asistiré





Simultáneamente, el Programa realizó reuniones con promotoras, promotores y Responsables de Seguimiento Territorial (RST) para definir los nuevos lineamientos en el marco de una perspectiva más territorial.

Los nuevos lineamientos contruidos en conjunto fueron presentados en un encuentro virtual a las Inspectoras Jefas e Inspectores Jefes Regionales y Distritales (IJR e IJD) por las Autoridades Nacionales y Provinciales en coordinación con Subsecretaría de Educación y Dirección de Inspección General de la DGCyE.

En este recorrido de encuentros se fueron entramando las distintas voces, logrando consensos y construyendo acuerdos generales teniendo en cuenta las responsabilidades de cada una y cada uno, a saber, Jefaturas Regionales, Distritales, Supervisoras y Supervisores de PCyPS, RST, Promotoras y Promotores. En cada uno de estos espacios se promovió la articulación como eje vertebrador para desplegar un trabajo situado y singular, respetando las características de cada distrito en función de la amplitud y diversidad de nuestra provincia.

En relación a lo expresado párrafos arriba, se pensaron reformulaciones en torno al rol articulador de las/los Promotoras/es Territoriales y RST del Programa Asistiré, estableciendo las siguientes funciones para sus agentes:

- Elaborar recursoros y mapeos de espacios comunitarios y actores institucionales o locales.
- Articular estrategias y acciones de acompañamiento ante situaciones de vulnerabilidad educativa
- Fortalecer y articular experiencias comunitarias por las que circulan las y los jóvenes en el territorio, entendiendo que las trayectorias educativas se constituyen dentro y fuera de la escuela.
- Conformar y fortalecer redes e instancias de articulación en los tres niveles de gobierno: nacional, provincial y municipal.
- Participar y articular en mesas intersectoriales de trabajo, promoviendo acciones vinculadas a la inclusión educativa, al cuidado de las trayectorias, y a la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias.
- Articular y referenciar en el territorio de su competencia la implementación de acciones y/o programas de la Subsecretaría de Educación Social y Cultural del





Ministerio de Educación de la Nación y los programas y políticas socioeducativas de la Jurisdicción.

En el marco de estas definiciones, la Pandemia irrumpe en el mismo momento que el Equipo de la Dirección de PCyPS de la Subsecretaría de Educación había comenzado a establecer con el Programa los acuerdos tendientes a la construcción de un encuadre de trabajo que nos encuentre articulando acciones a mediano y largo plazo. Por esta razón se hizo necesario reorganizar la tarea pensando en la coyuntura de la emergencia socio sanitaria y el aislamiento social preventivo y obligatorio.

En este sentido, se acordó que el Programa Asistiré se incorpore al **Programa Institucional de Intervención de las Estructuras Territoriales de la DPCyPS “Nos cuidamos y cuidamos a quienes cuidan”** y que las duplas de promotoras y promotores formen parte de los Equipos Focales Territoriales Educativos de Emergencia (EFTEE).

Tenemos por delante un gran desafío que será la “vuelta a la escuela”. A ese escenario nos anticipamos pensando en potenciar los dispositivos territoriales para realizar abordajes en el marco de la corresponsabilidad, con el objetivo de que todas las estudiantes y todos los estudiantes de la Provincia regresen a sus escuelas.

Y a largo plazo, trascendiendo la coyuntura marcada por la pandemia y las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, se proponen líneas de trabajo que implican que:

- Las duplas promotoras formarán parte de la Mesa de Inclusión Educativa Distrital, Resolución 143/17, junto a los Equipos de Inclusión, espacio por excelencia donde participan todas las agentes y todos los agentes territoriales con el propósito de garantizar la obligatoriedad de la educación de todas las y todos los NNA, accediendo, permaneciendo y egresando de cada nivel.
- Las Supervisoras y Supervisores de los EDI (Equipos de Inclusión) y las RST deben acompañar las prácticas profesionales de las duplas del Asistiré teniendo en cuenta el cuidado integral de las y los NNA en el marco de la promoción de derechos y la normativa vigente, a saber: Ley Provincial de Educación 13688 y Reglamento General de Instituciones Educativas Decreto 2299/11.





- Las y los IEs de la Modalidad de PCyPS y RST deberán generar espacios sistemáticos de encuentro y articulación que permitan definiciones distritales en relación al trabajo específico a desarrollar por las duplas de Promotoras y Promotores.

El desafío de problematizar trayectorias escolares de baja intensidad contribuirá, sin lugar a dudas, a generar condiciones tendientes a garantizar la inclusión educativa con propuestas de enseñanza que formen sujetos críticos para convivir en sociedades cada vez más diversas y más complejas.

En este sentido, nos pensamos como Equipo de trabajo ampliado en territorio que pretende generar las condiciones necesarias que garanticen el cumplimiento efectivo del derecho a la educación de las y los estudiantes de la Provincia de Buenos Aires

Equipo del Programa Nacional ASISTIRÉ y Equipo Central de la Dirección de PCyPS

